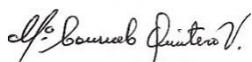


CONSTANCIA: Enero 13 de 2022. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la parte demandada se notificó personalmente el 27 de octubre de 2021 a su correo electrónico, a través del CSJ. de esta ciudad.

El señor SERGIO DANIEL GAVIRIA RAMÍREZ contestó la demanda dentro del término legal el 16 de noviembre de 2021 a través de apoderada de confianza y propuso excepciones, a la que se le imprimió el trámite legal. La demandante se pronunció en tiempo sobre las excepciones propuestas por la parte accionada el 14-12-2021.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO 2021-00342 00 (VS. Alimen.Menor)**

Agréguense los escritos anteriores de contestación a la demanda y el poder radicados por la apoderada del demandado el 16-11-2021, y el pronunciamiento a las excepciones presentado por la representante legal de la parte demandante el 14-12-2021.

Vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, se convoca a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que tendrá lugar el día **ABRIL 19 DE 2022 A LAS 9:30 am.** a través de la plataforma tecnológica **LIFESIZE**, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán suministradas media hora antes de comenzar la misma, mediante comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere que, para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

A la diligencia deberán concurrir a través medios tecnológicos como se ha indicado las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

-Igualmente a través de este auto, se procede a decretar las pruebas pedidas y de oficio que estime pertinentes el Despacho.

#### **1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**

##### **Documental:**

Se aportó junto a la demanda: registro civil de nacimiento de la menor, actas de conciliación de fechas 21 de julio y 11 de agosto de 2021, facturas e historias clínicas.

### Testimonial:

Recibir testimonio a los señores MARIA CRISTINA CASTAÑO AGUDELO, CARLOS ANDRÉS PATIÑO CASTRO, BLANCA OFELIA CASTAÑO AGUDELO y MARIA FERNANDA CÁRDENAS LÓPEZ e **Interrogatorio** al demandado SERGIO DANIEL GAVIRIA RAMÍREZ.

### 2.- PARTE DEMANDADA

**Documental:** 4 Comprobantes de consignación y Resolución 093-2021 del 11 de noviembre de 2021 expedida por la Comisaria Segunda de Familia de Manizales.

### Testimonial

Se **DECRETAN** los testimonios de LUZ AMANDA RAMÍREZ OSPINA, DAIAN LIZET RAMÍREZ, PEDRO ANTONIO ROMERO VELASQUEZ y JULIÁN SANTIAGO CORTÉS; de quienes para recibir los mismos, necesariamente se deberá informar por lo menos DIEZ (10) días antes de la audiencia, su canal digital, correo electrónico, celular, WhatsApp, siendo indispensable para la conexión virtual (en forma personal cada uno de los testigos) el día de la diligencia.

### Interrogatorio de Parte.

Que deberá absolver la demandante MARYORY USMA CASTAÑO.

**TENER** como prueba la certificación laboral suscrita por el secretario General y Administrativo del Municipio de la Dorada Caldas.

**Reconocer** personería a la Dra. LEYDI JOHANA ALDANA REYES abogada en ejercicio para que actúe en representación de la parte demandada.

### NOTÍFIQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

Mcqv.

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 003 el 14 de enero de 2022.</p> <p><i>Ilida Nora Giraldo Salazar</i> <b>ILDA NORA GIRALDO SALAZAR</b> Secretaria</p>
--

